



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3540

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/06/2001 - B.Inf. 34/2001

Sancionada: 26/07/2001

Promulgada: 10/08/2001 - Decreto: 966/2001

Boletín Oficial: 23/08/2001 - Nú: 3915

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial al templo Sagrado Corazón de Jesús ubicado en la localidad de Luis Beltrán, en el Valle Medio rionegrino.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará oportunamente las medidas necesarias para asegurar la perpetuación de su valor histórico y cultural en la conciencia colectiva de todos los rionegrinos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.